

Ayuntamiento Alfafara

D. I. S. M.

En relación a la instancia general presentada a través del registro electrónico de la plataforma municipal en fecha 18 de agosto del año en curso, en principio agradecerle que haya elegido este canal oficial para solicitar información acerca del expediente nº 144/2018, desarrollo del Plan Parcial del Sector Industrial S-3 de Alfafara y no otros medios y redes sociales no oficiales que, como mínimo llevan a la confusión y crispación de la población, sobre todo a los habitantes y simpatizantes de Alfafara.

Paso a realizar un resumen del expediente y documentación obrante en las oficinas municipales, que se inició en el año 2016, indicando que ninguno de los actuales miembros de la Corporación Municipal, a excepción de una Concejala, formaba parte del Consistorio.

Alfafara tiene aprobado y vigente como instrumento de ordenación urbanística estructural el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado por el Pleno de la Corporación municipal en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2003, por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el día 14 de abril de 2003 y publicado en el BOP nº 160, de fecha 14 de julio de 2003.

El referido Plan regula la ordenación urbanística estructural del territorio, estableciéndose distintas clasificaciones del suelo, áreas de reparto, sectores del Plan Parcial y delimitación de reserva del suelo, entre ellas una destinada a zona industrial, sector S-3, con la finalidad de ofertar suelos con destino industrial en cantidad suficiente para responder a las demandas derivadas de las actividades económicas del tipo de almacenaje o distribución y pequeños talleres o industrias de baja tecnología, localizadas indiscriminadamente, pendiente de desarrollar.

En fecha 15 de septiembre de 2016 y, ante el problema surgido en las naves almacenes situados en Partida Rocheral, se remite a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, solicitud de asistencia técnica para proceder a realizar proyecto consistente en el desarrollo de la zona industrial, a fin de regularizar la situación de las construcciones existentes. Mediante reunión con el Departamento de Arquitectura se traslada presupuesto de la actuación urbanística, siendo la actuación de competencia municipal, al carecer la Diputación Provincial de partidas presupuestarias ni convocatoria de subvenciones para este fin.

Ayuntamiento Alfafara

Plaza de Espanya, 1, Alfafara. 03838 (Alicante). Tfno. 965510082. Fax: 965510271



Cód. Validación: 47HEQ4KHNMIFGXRS9SPQKPPW | Verificación: <https://alfafara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P-ágina 1 de 4

Ayuntamiento Alfafara

En el año 2017, por sendos Decretos de la entonces Alcaldesa Presidenta se suscriben contratos de prestación de servicios consistentes en la redacción del Proyecto del Plan Parcial del Sector Industrial S-3 y de asistencia jurídica, asesoramiento y tramitación del expediente referido, todo ello con cargo del presupuesto municipal, puesto que no se solicitó ninguna subvención para tal fin, ascendiendo el gasto a las siguientes cantidades:

- Honorarios redacción Plan Parcial Ordenación Pormenorizada polígono industrial, por importe de 17.787,00 euros.
- Honorarios Asistencia Jurídica, asesoramiento y tramitación, por importe de 19.700,00 euros.

Por el equipo redactor se presenta proyecto y documento de inicio de la Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica acompañado del borrador del Plan e Informe de Evaluación de impacto de género del Plan Parcial del Sector Industrial S-3 de Alfafara, que se aprueba por unanimidad de todos los miembros que componen la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2018.

El acuerdo de aprobación inicial y la documentación técnica, se expuso al público mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 188, de fecha 1 de octubre de 2018, por término de 20 días para presentación de alegaciones, exponiéndose asimismo en el tablón de anuncios de la Corporación Municipal, página de la transparencia y sede electrónica del Ayuntamiento.

Se remite el expediente en fecha 25 de septiembre de 2018 a los organismos oficiales implicados en la ejecución del proyecto a los efectos de emitir los informes ambientales oportunos.

Se presenta en plazo una única alegación por una vecina de la localidad, en fecha 24 de octubre de 2018, la cual se remite al gabinete de asistencia jurídica para que emita informe. En fecha 5 de noviembre de 2018 por el referido gabinete se remite correo electrónico dirigido a la entonces Alcaldesa Presidenta, en el que se informa que el trámite se halla en fase de inicio de la tramitación ambiental del Plan Parcial, no en la fase urbanística propiamente dicha, en la cual se solicitan informes para evaluación ambiental y son remitidos para consultas de las administraciones públicas afectadas. A partir de los informes que se reciban y las alegaciones que se produzcan se continua con la redacción de un documento sobre el alcance del estudio ambiental y territorial estratégico, o bien una resolución de informe ambiental y territorial estratégico. Una vez



Ayuntamiento Alfafara

formulados estos documentos es cuando comienza la tramitación propiamente urbanística del Plan parcial y correspondería considerar el único escrito de alegaciones presentado, procediéndose al análisis de las cuestiones planteadas y, en su caso, realizar las modificaciones/rectificaciones que procedan.

A partir de este punto queda paralizada la tramitación iniciada.

En fecha 15 de junio de 2019 y, tras el proceso de elecciones municipales toma posesión la actual Corporación. Y, entre los asuntos pendientes de resolución de la anterior gestión municipal, se encuentra el expediente que nos ocupa.

A los efectos de tomar conciencia de la opinión de las partes implicadas en el desarrollo del Plan, esta Alcaldía y los Tenientes de Alcalde se reunieron en diversas ocasiones con la persona que suscribe la alegación y, por otra parte con los titulares de las naves y actividades implicadas en el desarrollo indicado, todos ellos han realizado una importante inversión en Alfafara, desempeñan su vida laboral en la localidad, supone su medio de vida y algunos dan trabajo a familias que, de otro modo quizá no hubieran fijado su residencia en nuestra población.

El proyecto no pretende que se instalen grandes empresas, como las que puede haber en grandes ciudades, pero sí que resultaría muy beneficioso para el mantenimiento de la población actual que existan pequeñas empresas familiares, que se puedan formalizar contratos de trabajo para que se mantenga el número de habitantes de Alfafara, y la posibilidad de implantar algún negocio relacionado con el tratamiento de producción agrícola, ecoturismo, turismo activo, etc.

Alfafara siempre ha contado con industria que ha mantenido a la población, en su día eran el hilado y otras pequeñas actividades donde trabajaba gran parte de la población de Alfafara.

Esta Corporación tiene la labor de velar por el interés general de la población y del mantenimiento de sus habitantes y, a ser posible de que puedan vivir del trabajo y actividades que se desarrollen en Alfafara y así poder prestar los servicios de que actualmente se disfruta.

Estos criterios se expusieron en sesión plenaria celebrada el día 1 de octubre de 2019 y se adoptó de forma unánime, (actualmente la Corporación está compuesta por 3 partidos diferentes), continuar con la tramitación del expediente, por una parte para regularizar la situación de las construcciones existentes y, por otra parte para dar una salida a posibles nuevos

Ayuntamiento Alfafara

Plaza de Espanya, 1, Alfafara. 03838 (Alicante). Tfno. 965510082. Fax: 965510271



Ayuntamiento Alfafara

proyectos de los relacionados con anterioridad, mantener y fomentar el empleo en Alfafara, máxime en la actual situación de dificultad económica y crisis generalizada.

Este acuerdo de continuar con la tramitación del expediente de evaluación ambiental y territorial estratégica, acompañado del borrador del Plan Parcial del sector industrial S-3 de Alfafara, se publicó en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana nº 8682, de fecha 21 de noviembre de 2019, con lo que se da publicidad al procedimiento y la fase en que se encuentra.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

El Alcalde Presidente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento Alfafara

Plaza de Espanya, 1, Alfafara. 03838 (Alicante). Tfno. 965510082. Fax: 965510271



Cód. Validación: 47HEQ4KHNMIFGXR59SPQKPPW | Verificación: <https://alfafara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 4 de 4